

Reporte de Trata de Personas 2017

COLOMBIA (NIVEL 1)

El Gobierno de Colombia cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas. El Gobierno siguió demostrando esfuerzos serios y sostenidos durante el período que abarca el informe; Por lo tanto, Colombia se mantuvo en el Nivel 1. El gobierno demostró esfuerzos serios y sostenidos al eliminar el requisito legal de que las víctimas presentaran una denuncia contra sus traficantes antes de recibir asistencia, identificando más víctimas, aumentando el financiamiento de los organismos gubernamentales que prestan servicios, aumentando el número de investigaciones, tomando acciones en el cumplimiento de la ley contra oficiales involucrados, suministrando capacitación e instrumentos de desarrollo para los inspectores del trabajo y fortaleciendo la coordinación interna para combatir la trata, incluida la aprobación de la estrategia de lucha contra la trata de 2016-2018. Aunque el gobierno cumple con las normas mínimas, no financió la estrategia nacional de lucha contra la trata, redujo la financiación de las ONG especializadas y el cuidado a largo plazo de las víctimas de la trata seguía siendo insuficiente.

RECOMENDACIONES PARA COLOMBIA

Vigilar y procesar arduamente a los traficantes; En colaboración con la sociedad civil y mediante la financiación específica de los gobiernos nacionales y locales, aumenten los servicios especializados y el alojamiento a disposición de todas las víctimas de la trata; Mejorar el acceso a la atención a largo plazo de las víctimas de la trata; Aumentar los esfuerzos para identificar a los niños víctimas explotados en el tráfico sexual, la mendicidad forzada y dentro de las actividades del sector informal, como la venta ambulante; Aumentar la capacitación contra la trata de personas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fiscales, jueces e inspectores del trabajo; Financiar plenamente la estrategia nacional contra la trata; Investigar, perseguir y condenar arduamente a grupos armados ilegales o grupos de delincuencia organizada involucrados en el reclutamiento forzoso de niños o actividades delictivas forzadas; Intensificar los esfuerzos para que los funcionarios públicos que participan en la trata sean responsables de los delitos; Y mejorar la recopilación de datos y la desagregación, como la finalización y la aplicación del sistema nacional de información sobre trata.

ACUSACIÓN

El gobierno mantuvo los esfuerzos de aplicación de la ley. El artículo 188 A de la Ley 985 del Código Penal prohíbe toda forma de trata y prescribe penas de entre 13 y 23 años de prisión más multas de hasta 1.500 veces el salario mínimo mensual. Estas sanciones son

suficientemente estrictas y proporcionales a las prescritas para otros delitos graves, como la violación. El artículo 188 B prevé los factores agravantes que, en su caso, aumentan el castigo del artículo 188 A de un tercio a la mitad, incluso si la víctima es menor de 18 años de edad. El artículo 141 prohíbe la prostitución forzada en situaciones de conflicto armado y prescribe una pena de 160 a 324 meses de prisión y una multa. Las autoridades a veces acusan a los traficantes de delitos menores, como la inducción a la prostitución o el proxenetismo. La policía arrestó a 29 sospechosos por delitos relacionados con el tráfico o la trata de personas (41 en 2015 y 37 en 2014). En 2016, el gobierno inició 150 investigaciones por delitos relacionados con la trata o la trata de personas (135 en 2015 y 122 en 2014); Procesó 59 casos de trata con un número desconocido de acusados; Y condenó a 25 personas de delitos relacionados con la trata y la trata de personas (31 en 2015 y siete en 2014). No está claro cuántas condenas fueron por trabajo forzado o por tráfico sexual. Las autoridades indicaron que los traficantes condenados recibieron un promedio de 10,5 años de prisión en 2016. Dieciséis de los casos investigados fueron remitidos por la línea directa contra la trata de personas (56 en 2015 y 176 en 2014). Los funcionarios gubernamentales no consideraron el reclutamiento forzoso de niños ni la actividad criminal forzada de grupos armados ilegales o de grupos delictivos organizados en el tráfico de personas y por lo tanto investigaron o procesaron estos casos como otros delitos. Los trabajadores sociales y otros funcionarios que interactúan con posibles víctimas de la trata, como los niños explotados en el tráfico sexual o en las peores formas de trabajo infantil, no siempre remiten estos casos a investigación penal. En 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se refirió a 170 casos de potencial reclutamiento forzoso o uso forzoso de niños en la comisión de actividades delictivas; Sin embargo, no estaba claro cuántos fueron investigados, procesados o condenados. Las autoridades colaboraron con varios gobiernos extranjeros en operaciones e investigaciones de la ley contra la trata de personas, incluyendo una operación en la que dos ciudadanos estadounidenses fueron arrestados por presuntamente dirigir un negocio de turismo sexual infantil.

Las capacitaciones impartidas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los fiscales y los miembros de la judicatura disminuyeron, en comparación con 2015, cuando las autoridades capacitaron a diversos funcionarios sobre la trata de personas, a menudo mediante asociaciones con organizaciones internacionales. El gobierno indicó que varios casos de presunta complicidad oficial estaban abiertos y en diferentes etapas del proceso judicial. La investigación sobre la supuesta participación de funcionarios policiales con bandas criminales que explotan sexualmente a niños en Bogotá permaneció abierta. En febrero de 2016, el director de la policía nacional dimitió después de que apareció evidencia de un presunto anillo de tráfico dentro de una instalación de entrenamiento de la policía donde jóvenes cadetes masculinos fueron vendidos en prostitución a altos

funcionarios y miembros de la legislatura. En octubre, la investigación del ex director fue clausurada debido a que la evidencia demostraba que no actuaba como director de la policía nacional durante el tiempo del incidente y que no tenía el mando y control de la unidad en cuestión. En noviembre, las autoridades acusaron formalmente a un coronel jubilado por su supuesta función en este caso y un comandante de policía retirado también enfrentó cargos. En mayo, un juez condenó a 12 personas, entre ellas nueve funcionarios de inmigración y dos agentes de policía, por su participación en una red criminal dedicada a la trata de personas y al tráfico de drogas. Dos funcionarios de inmigración fueron sentenciados a 10 meses de prisión y se les ordenó pagar una multa de 71 salarios mínimos y todas las demás personas esperaban la sentencia al final del período que se informa. Durante el período que abarca el informe, los tribunales condenaron a una persona en el caso de 2013 de los empleados municipales del departamento de Antioquia por su participación en la explotación comercial sexual de niños, otras dos personas aguardaban audiencias orales y una permanecía bajo investigación.

PROTECCIÓN

El gobierno aumentó los esfuerzos de protección. El Ministerio del Interior informó que las autoridades identificaron 68 víctimas de la trata (67 en 2015 y 59 en 2014). De las víctimas identificadas, 47 fueron víctimas de trata sexual, 10 fueron víctimas de trabajo forzado, cuatro fueron víctimas de mendicidad forzada, tres fueron víctimas de servidumbre doméstica y cuatro no identificadas. El ICBF identificó 46 casos de trata de niños, 39 niñas y 7 niños (39 niñas y 6 niños en 2015). Las autoridades y una organización internacional identificaron al menos a 167 niños que se separaron de los grupos armados ilegales en 2016 (229 en 2015 y 243 en 2014). En 2016, el reclutamiento de niños por grupos armados ilegales para los conflictos armados alcanzó un mínimo histórico luego de que el gobierno firmó un acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) para poner fin a un conflicto de más de cinco décadas. Durante el período que abarca el informe, las FARC habían liberado a 57 niños de sus filas, los cuales todos recibieron evaluaciones médicas y psicológicas de una organización internacional antes de remitirlos al ICBF para servicios adicionales de reintegración. El Ministerio de Trabajo (MOL) y una organización internacional comenzaron a redactar un protocolo para la identificación de las víctimas de la trata que se incluirá en el manual de capacitación proporcionado a todos los inspectores del trabajo. En 2016, el MOL impartió capacitación contra la trata a 10 funcionarios de la unidad de inspección y vigilancia encargados de elaborar un protocolo de identificación para las víctimas del tráfico laboral.

El Decreto Presidencial 1069 de 2014, que aclaró la implementación de la Ley 985, obligó al gobierno a proveer protección y asistencia de emergencia a las víctimas de la trata, que incluye evaluaciones y asistencia médica y psicológica, kits de ropa e higiene, vivienda,

transporte, asesoría legal, Documentos de viaje y de identidad y repatriación; Y asistencia a mediano plazo, como servicios educativos, capacitación laboral y asistencia para la búsqueda de empleo, y apoyo económico. La asistencia de emergencia se proporcionó durante cinco días calendario, y podría ser extendida por otros tres días calendario según sea necesario; La asistencia a mediano plazo se concedió por un período de hasta seis meses y podría prorrogarse por otros tres meses. De las 76 víctimas identificadas, el gobierno suministró a 63 con ayuda de emergencia y 37 con ayuda de mediano plazo. Además, 19 víctimas recibieron medidas de protección y 38 recibieron asistencia de repatriación. Los 46 niños víctimas identificados por el ICBF recibieron servicios. En agosto de 2016, la corte constitucional invalidó el texto del artículo 7 de la Ley 985 del Código Penal, que obligaba a las víctimas a presentar una denuncia oficial contra sus traficantes para recibir asistencia. El Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas (ICFTP), que coordinó los esfuerzos de 16 entidades nacionales, creó instrucciones formales para cada organismo en el comité para normalizar la información, la identificación de las víctimas y la provisión de asistencia rápida. Las ONG reconocieron una mejor coordinación, pero criticaron los retrasos en la prestación de servicios, la falta de asistencia a las víctimas a largo plazo y la falta de atención a las poblaciones vulnerables. Las ONGs indicaron que la ausencia de procedimientos formales para el compromiso con la sociedad civil resultó en un compromiso no coordinado y limitado del gobierno. El gobierno no operó refugios especializados dedicados a víctimas de trata de adultos, pero remitió a las víctimas a ONGs para estos servicios. El ICBF proporcionó refugios para las víctimas de la trata de menores. El alojamiento y los servicios para las víctimas masculinas eran muy limitados. Las ONG afirmaron que las personas afrocolombianas, indígenas, LGBTI y discapacitadas recibieron una atención insuficiente, pero el gobierno informó que mantuvo un refugio para las víctimas de violencia LGBTI, un centro de capacitación indígena y políticas para ayudar a las víctimas con discapacidad. Las autoridades aumentaron los recursos presupuestarios a los organismos gubernamentales encargados de prestar asistencia a las víctimas de la trata. En 2016, el gobierno destinó 2.300 millones de pesos (\$ 766.284) a las víctimas de trata interna y asignó 222.8 millones de pesos (\$ 74.230) para ayudar a las víctimas colombianas de la trata en el extranjero [en comparación con los 596.1 millones de pesos (198,601) en 2015 para las víctimas internas y 200 millones de pesos (\$ 66,633) Para víctimas colombianas en el extranjero]. El gobierno también desembolsó 15.700 millones de pesos (5.230.718 dólares) para proveer servicios a niños víctimas de violencia sexual, incluyendo víctimas de la trata de niños. El gobierno nacional dejó de financiar a ONG especializadas; Sin embargo, algunos estados siguieron brindando asistencia de emergencia a las víctimas. Las autoridades carecían de suficientes fondos y personal para prestar servicios especializados, el trabajo de reintegración con las familias y la formación profesional de

los niños. El Decreto 1069 responsabiliza a los gobiernos locales por brindar servicios más allá de la atención de emergencia, pero la mayoría no tenía fondos dedicados a proveer servicios especializados.

El gobierno aprobó medidas para formalizar un mecanismo de referido para proporcionar protección a las víctimas que ayudan en el proceso penal. Durante el período que abarca el informe, el gobierno prestó asistencia a cinco víctimas, testigos y familiares a través del programa de protección a víctimas y testigos. Algunas víctimas eran reacias a denunciar su explotación o testificar contra sus traficantes por temor a represalias o falta de confianza en el sistema de justicia. No se informó que las víctimas fueran detenidas, multadas o sancionadas de otro modo por actos ilícitos cometidos como resultado directo de haber sido sometidos a trata de personas. El gobierno de nuevo no proporcionó información actualizada sobre el reporte de prensa de 2014 alegando que una víctima de tráfico fue encarcelada debido al testimonio del padre de otra víctima, quien alegó que era reclutadora en un anillo de traficantes. Las autoridades podrían proporcionar permiso temporal a las víctimas extranjeras de tráfico para permanecer en el país durante el proceso de investigación caso por caso; Sin embargo, las autoridades nunca han informado de ello. En julio, un tribunal civil confirmó el pago de salarios atrasados y beneficios para una víctima de trabajo forzoso, pero no hubo informes sobre el número de víctimas de trata que recibieron la restitución a la que tenían derecho en virtud de los artículos 102 y 103 del Código de Procedimiento Penal.

PREVENCIÓN

El gobierno mantuvo los esfuerzos de prevención. El gobierno trató diferentes formas de trata como delitos distintos sujetos a la jurisdicción de diferentes entidades gubernamentales, lo que resultó en una coordinación interagencial desigual entre los esfuerzos de lucha contra la trata. El ICFTP siguió organizando reuniones formales mensuales, y en junio, el gobierno aprobó la estrategia contra la trata de 2016-2018. Las ONG informaron de una mayor coordinación gubernamental con la sociedad civil tras la adopción de la estrategia nacional contra la trata. El gobierno no financió la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas y las ONG indicaron que la insuficiencia de fondos para el plan creó brechas de asistencia, lo que condujo a servicios inadecuados para las víctimas. La sociedad civil informó que había una coordinación y un compromiso inconsistentes con las ONG. Las ONG y las organizaciones internacionales señalaron la ausencia de un sistema nacional de información sobre la trata que obstaculizara la vigilancia, la investigación y la evaluación del impacto de la trata de personas en Colombia; Sin embargo, las autoridades informaron de progresos en el desarrollo de este sistema. Los miembros de la sociedad civil siguieron presentando peticiones para obtener información estadística del ICFTP y del MOI. Las autoridades mantuvieron una comisión

interinstitucional para la prevención del reclutamiento de niños por grupos armados y un comité separado sobre la explotación sexual infantil. Durante el período que abarca el informe, el Ministerio de Relaciones Exteriores informó a los departamentos sobre la manera de incluir una estrategia contra la trata en sus planes anuales de desarrollo y sobre los procedimientos para solicitar financiación al gobierno nacional. En consecuencia, aumentando la coordinación del gobierno local en las iniciativas de lucha contra la trata de personas, lo que llevó a cinco departamentos a asignar presupuestos para combatir la trata y 21 departamentos para incluir una estrategia contra la trata en sus planes de desarrollo. El MOI consultó periódicamente con comités de lucha contra la trata en los 32 departamentos, pero las ONGs indicaron que los comités carecían de experiencia y financiamiento. La línea telefónica gratuita de 24 horas del centro de operaciones contra el tráfico de Colombia recibió 1.320 llamadas, entre ellas 16 casos sospechosos de tráfico, que estaban bajo investigación. Las autoridades continuaron varias campañas de sensibilización relacionadas con la trata de personas, conmemoraron el Día Mundial contra la Trata de Personas en julio en varias partes del país y realizaron otros esfuerzos de prevención, a menudo en asociación con una organización internacional y ONG. El gobierno, en colaboración con una organización internacional, diseñó una estrategia y una campaña para prevenir el reclutamiento fraudulento, que puede conducir al trabajo forzoso, y distribuir materiales en un evento público; Sin embargo, no informó de los esfuerzos para reducir la demanda de mano de obra forzada. Las autoridades llevaron a cabo investigaciones sobre el turismo sexual infantil y denunciaron la detención de una persona por este delito. El gobierno proporcionó capacitación contra la trata a su personal diplomático.

PERFIL DEL TRÁFICO

Como se informó en los últimos cinco años, Colombia es un país de origen, destino y tránsito de hombres, mujeres y niños sometidos a tráfico sexual y trabajo forzoso en Colombia y en Asia, el Caribe, Europa, México y Centro y Sur America. Los grupos de alto riesgo para el tráfico incluyen a desplazados internos, afrocolombianos, colombianos con discapacidades, colombianos indígenas y colombianos en áreas donde están activos grupos criminales armados. El tráfico sexual de mujeres y niños colombianos ocurre dentro del país y alrededor del mundo, particularmente en América Latina, el Caribe y Asia. Las autoridades reportaron altas tasas de niños explotados en el tráfico sexual en áreas con turismo y grandes industrias extractivas. El tráfico sexual en áreas mineras a veces involucra a grupos criminales organizados. Los colombianos transgéneros y los hombres colombianos en la prostitución son vulnerables al tráfico sexual dentro de Colombia y en Europa. Las víctimas colombianas del tráfico laboral se encuentran en la minería, la agricultura y el servicio doméstico. Los niños colombianos que trabajan en el

sector informal, incluidos los vendedores callejeros, son vulnerables al tráfico de mano de obra. Los niños y adultos colombianos son explotados en la mendicidad forzada en las zonas urbanas. Grupos armados ilegales reclutan forzosamente a niños para que sirvan de combatientes e informantes, cultiven narcóticos ilegales y los exploten en el tráfico sexual. Los niños y adolescentes que se separan de las filas de los grupos armados ilegales son vulnerables a la trata. Los grupos criminales organizados y otros individuos obligan a los colombianos vulnerables, incluyendo a las personas desplazadas, a la prostitución y a las actividades delictivas, especialmente para vender y transportar estupefacientes ilegales y servir como vigilantes y asesinos. Estos grupos usan oportunidades de trabajo falsas y fingen amistad o romance para reclutar víctimas y amenazas para mantener el control sobre ellos. Colombia es un destino para turistas extranjeros de sexo infantil, principalmente de América del Norte y Europa.

2017-2018 Plan de Acción contra la Trata de Personas en Colombia

A continuación, encontrará recomendaciones sobre metas y objetivos específicos para impulsar los esfuerzos de lucha contra la trata de personas del Gobierno de Colombia durante el próximo año:

- Vigilar y procesar arduamente a los traficantes;
- En colaboración con la sociedad civil y mediante la financiación específica de los gobiernos nacionales y locales, aumentar los servicios especializados y el alojamiento a disposición de todas las víctimas de la trata de personas;
- Mejorar el acceso a la atención a largo plazo de las víctimas de la trata de personas;
- Aumentar los esfuerzos para identificar a los niños víctimas explotados en el tráfico sexual, la mendicidad forzada y dentro de las actividades del sector informal, como la venta ambulante;
- Aumentar la capacitación contra la trata de personas para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los fiscales, los jueces y los inspectores del trabajo;
- Financiar plenamente la estrategia nacional contra la trata de personas;
- Investigar, procesar y condenar arduamente a grupos armados ilegales o grupos de delincuencia organizada involucrados en el reclutamiento forzoso de niños o actividades criminales forzadas;
- Incrementar los esfuerzos para responsabilizar a los funcionarios públicos que participan en la trata de personas;
- Mejorar la recopilación de datos y la desagregación, por ejemplo, finalizando e implementando el sistema nacional de información de tráfico.

<https://co.usembassy.gov/es/our-relationship-es/official-reports-es/reporte-de-trara-de-personas-2017/>